

Validación de liquidaciones

La remuneración bruta / base imponible x informada (999.999) difiere de la determinada (555.555) a partir de las liquidaciones de sueldos ingresadas

LIQUIDACIONES Y DDJJ: Listado de empleados
 PERIODO 09/2017 >> LIQUIDACIÓN NRO 9

CUIL	Apellido y Nombre	Legajo	
99-99999999-9	Sin Nombre y Apellido	0000000001	✎ 🗑

Estado de la liquidación: Inválido

Errores detectados en la liquidación:

Cuil/Dato de referencia	Descripción
99999999999	La remuneración bruta informada (10.000,00) a nivel de nómina difiere de la determinada (11.000,00) a partir de las liquidaciones de sueldo ingresadas.
99999999999	La base imponible 9 informada a nivel de nómina (10.000,00) difiere de la determinada (11.000,00) a partir de las liquidaciones de sueldo ingresadas.

La remuneración total corresponde a la sumatoria de todos los conceptos remunerativos y no remunerativos que se hayan liquidado en el período, considerando todas las liquidaciones de sueldos ingresadas para el empleado en el mismo período.

La falta de coincidencia entre las bases calculadas por el sistema y las informadas por el empleador puede deberse a diferentes razones:

a. Diferencias entre lo parametrizado y lo informado

En base a los conceptos liquidados y a su parametrización, se deben calcular las bases imponibles e identificar si existe un error en la parametrización o en lo informado en cada una de las bases imponibles. Dependiendo del error identificado se deberá cambiar la parametrización o lo informado en la liquidación.

Se debe tener en cuenta que, para cambiar la parametrización, el concepto a modificar no debe haberse utilizado en ninguna liquidación de ningún período. Si únicamente está utilizado en la liquidación que se intenta realizar, se debe borrar, modificar la parametrización y volver a subir para continuar con el proceso.

b. Cálculo de topes diferentes por no indicar cantidad asociada a conceptos SAC proporcional (120003)/ Adelanto Vacacional (150000)

Al liquidar conceptos relacionados con los conceptos ARCA 120003 y 150000, se debe completar la cantidad de días que corresponden a ese concepto para determinar la proporción del tope a aplicar.

Validación de liquidaciones

Concepto	Cantidad	Unidad	Importe	Déb/Créd	Período	
-		-		Crédito		AGREGAR CANCELAR
150.000 - Adelanto vacacional	15		\$ 30.000,00		C	 
120.003 - SAC PROPORCIONAL	150		\$ 15.000,00		C	 

c. Falta considerar todas las liquidaciones cargadas al conformar las bases

Considerar que si el empleado tiene aceptadas liquidaciones previas para el mismo período, en la nueva liquidación se deben acumular los valores de las bases imponibles informadas en las liquidaciones anteriores.

Por ejemplo:

Liq.	REMUN. LIQ.	BASE IMP 1	Observaciones
1	10.000	10.000	Corresponde a la liq1.
2	15.000	25.000	Acumula 10.000 (liq1) + 15.000 (liq2)
3	50.000	75.000	Acumula 10.000 (liq1) + 15.000 (liq2) + 50.000 (liq3)

d. Cantidad de días para proporciónar el tope

Cuando la carga es manual, en el campo cantidad de días para proporciónar el tope, registro 2 o segunda pantalla, se debe informar la cantidad de días trabajados en el mes. En casos en que el empleado haya trabajado el mes completo, debe completarse con 30 o 00.

Información de Liquidación

* Cantidad de días para proporciónar tope:

Si informan 31 días en vez de 30, el sistema incrementara el tope mensual en un día, dado que el sistema considera base 30 para los cálculos.

e. Campos bases diferenciales LRT, Seguridad Social y obra social

Verificar los montos informados en estos campos ya que suman a las bases imponibles.

e. Empleados con modalidad media jornada que deben completar aportes.

En el caso de los trabajadores de media jornada- a tiempo parcial- que deban tributar por bases mayores a las que conforman su liquidación de sueldos, deben justificar el incremento de las bases en el campo: "Base diferencial de aporte/ Contribución de obra social"

Validación de liquidaciones

Obra Social

* Obra Social: 126205 - O.S. DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES ▾

Cantidad de adherentes: 0

Aporte Adicional: Contribución Adicional:

Base Diferencial de Aporte: Base Diferencial de Contribución:

* Datos obligatorios

	Registros tipo '04' - Datos del trabajador para el cálculo de la DJ F931					Este registro se informa obligatoriamente
30	Base para el cálculo diferencial de aporte de obra social y FSR (1)	15	101	115	Numérico	13 enteros y 2 decimales
31	Base para el cálculo diferencial de contribuciones de obra social y FSR (1)	15	116	130	Numérico	13 enteros y 2 decimales

Tener en cuenta que en la liquidación de sueldos se debe reflejar el 3% de obra social retenido al empleado considerando la base 4. Si el CCT indica que el empleador debe hacerse cargo de la diferencia, se debe ingresar un concepto asociado al 820.000, llamado por ejemplo: "Aportes a cargo del empleador", como un crédito y así representar el mismo neto que en el recibo e informar correctamente los montos en la declaración jurada.

Para mayor información, podrán consultar en las siguientes guías publicadas en el micrositio:

<http://www.afip.gob.ar/LibrodeSueldosDigital/documentos/nuevos/G18-Armado-bases-imponibles-LSD.pdf>

<http://www.afip.gob.ar/LibrodeSueldosDigital/documentos/nuevos/G14-Incremento-bases-imponibles-LSD.pdf>